



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad. Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN NRO 261/2022

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 1 del artículo 61 de la Constitución de la República del Ecuador señala como derecho de las y los ecuatorianos a elegir y ser elegidos;

Que, la Constitución de la República del Ecuador en su artículo 355 reconoce a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los objetivos del régimen de desarrollo y los principios establecidos en la Constitución;

Que, el artículo 12 de la Ley Orgánica de Educación Superior determina que los principios de autonomía responsable, cogobierno, igualdad de oportunidades, calidad, pertinencia, integralidad, autodeterminación para la producción del pensamiento y conocimiento, en el marco del diálogo de saberes, pensamiento universal y producción científica y tecnológica global rigen el Sistema de Educación Superior;

Que, la Ley Orgánica de Educación Superior en su artículo 17 establece que el Estado reconoce la autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, de las universidades y escuelas politécnicas acorde con los principios establecidos en la Constitución de la República;

Que, en el ejercicio de la autonomía responsable establecido en el artículo 18, literal e) de la Ley Orgánica de Educación Superior las instituciones de educación superior públicas tienen la libertad para gestionar sus procesos internos;

Que, en el ejercicio de la autonomía responsable consagrado en el artículo 18, literal i) de la Ley Orgánica de Educación Superior las instituciones de educación superior públicas tienen la capacidad para determinar sus formas y órganos de gobierno, en consonancia con los principios de alternancia, equidad de género, transparencia y derechos políticos señalados por la Constitución de la República, e integrar tales órganos en representación de la comunidad universitaria, de acuerdo a esta Ley y los estatutos de cada institución;

Que, la Ley Orgánica de Educación Superior en su artículo 55 establece que La elección de Rector o Rectora y Vicerrector o Vicerrectora de las universidades y escuelas politécnicas públicas se hará por votación universal, directa, secreta y





UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad. Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN NRO 261/2022

obligatoria de los profesores o las profesoras e investigadores o investigadoras titulares, de los y las estudiantes regulares legalmente matriculados a partir del segundo año de su carrera, y de las y los servidores y trabajadores titulares, de conformidad con esta Ley. No se permitirán delegaciones gremiales;

Que, el literal a) del artículo 25 del Estatuto de la Universidad Técnica de Machala, establece como deber del Consejo Universitario de la UTMACH convocar a elecciones de Rectora o Rector, Vicerrectoras o Vicerrectores y representantes de los órganos de cogobierno, en los términos señalados en la ley, Estatuto y reglamentos y posesionarlos en sus cargos;

Que, el literal z) del artículo 25 del Estatuto de la Universidad Técnica de Machala, establece como deber del Consejo Universitario de la UTMACH designar el tribunal electoral que organizará la elección de Rectora o Rector, Vicerrectoras o Vicerrectores de la Universidad Técnica de Machala, así como representantes de docentes, estudiantes, servidoras, servidores, trabajadoras y trabajadores ante el Cogobierno;

Que, el artículo 41 del Estatuto de la Universidad Técnica de Machala determina que la Rectora o Rector y las Vicerrectoras y/o Vicerrectores serán elegidos en un acto electoral específico, por votación universal, directa, secreta y obligatoria, de profesoras, profesores, investigadoras e investigadores titulares, de las y los estudiantes regulares legalmente matriculados a partir del segundo año, o su equivalente, de su carrera, servidoras y servidores administrativos con nombramiento definitivo y trabajadoras y trabajadores con contrato indefinido de trabajo, de conformidad con la Ley, el presente Estatuto y el Reglamento de Elecciones;

Que, el artículo 11 del Instructivo de Sesiones del Consejo Universitario de la Universidad Técnica de Machala señala que las sesiones del órgano colegiado superior podrán realizarse a través de medios electrónicos y se utilizarán los medios tecnológicos de comunicación telemática de transmisión en línea, videoconferencia u otros medios de comunicación que garanticen la participación de sus miembros en las sesiones;

Que, mediante la Resolución nro. 182/2022, adoptada en el transcurso de la sesión extraordinaria celebrada el 26 de abril de 2022, el Consejo Universitario



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad. Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN NRO 261/2022

conformó el Tribunal de Elecciones para la elección de las primeras autoridades de la Universidad Técnica de Machala;

Que, el Presidente del Tribunal para la Elección de las primeras autoridades de la Universidad Técnica de Machala, Ab. José Correa Calderón, mediante Oficio nro. UTMACH-EPA-2022-031-OF, de fecha 13 de junio de 2022, dirigido al Señor Rector, Ing. Acua. César Quezada Abad, PhD, en su parte pertinente señala:

"(...) Por medio de la presente hago extensivo un cordial saludo, deseando éxitos en las actividades que acertadamente dirige para el bien y desarrollo de tan prestigiosa institución al servicio de la educación superior, a la vez que a través de su digno intermedio solicito al Consejo Universitario lo siguiente:

Al encontrarnos desarrollando el proceso de elecciones para primeras Autoridades en el periodo 2022 – 2027 y para lo cual, el Consejo Universitario mediante Resolución No. 182/2022 designó al Tribunal Electoral conformado por la Ab. Mariuxi Apolo como Secretaria, la Arq. Luisana Campuzano como Vocal y quien suscribe, Ab. José Correa Calderón, como Presidente, SOLICITAMOS se autorice la SUSPENSIÓN DE ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS Y ACADÉMICAS DE LA UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA, el día JUEVES 23 de junio de 2022, por cuanto según el Cronograma Electoral, este día se desarrollarán las elecciones de las primeras autoridades en la institución.

En relación al personal Código de Trabajo, solicitamos se nos autorice coordinar personal de seguridad y mantenimiento con la Dirección Administrativa y la Dirección de Talento Humano.

Cabe referir que, se ha solicitado seguridad ciudadana a la Policía Nacional y se ha presentado El Plan de Contingencia pertinente al COE cantonal, de la misma manera se ha solicitado veeduría al CNE, quienes han acompañado en la realización de las actividades del Tribunal Electoral de la UTMACH, y también hemos requerido observadores al Consejo de Participación Ciudadana y al Consejo de Educación Superior, quienes hasta la presente fecha aún no han manifestado respuesta alguna.

Nos encontramos comprometidos con este importante proceso democrático y participativo que vive la Universidad Técnica de Machala, en el marco de garantizar la transparencia de nuestras competencias (...);"

Que, mediante Oficio nro. UTMACH-R-2022-580-OF, de fecha 17 de junio de 2022, suscrito por el Rector de la Universidad Técnica de Machala, Ing. Acua. César Quezada Abad, PhD, en su parte pertinente indica:

"(...) Hago de vuestro conocimiento que mediante Ofc. Nro. UTMACH-EPA-2022-031-OF, de fecha 13 de junio del año en curso, el Ab. José Correa Calderón, Mgs., Presidente del Tribunal Electoral de Elecciones de Primeras Autoridades, solicita la suspensión de las actividades administrativas y académicas de la Universidad Técnica de Machala, el día 23 de junio del 2022, de conformidad con el cronograma electoral.

Con el fin de adoptar decisiones oportunas y ejecutar actos necesarios para el buen gobierno de la Universidad, mediante Ofc. Nro. UTMACH-R-0576 Y 0577, de fecha 16 de junio del año en curso, se





UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad. Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN NRO 261/2022

dispuso la suspensión de las labores académicas y administrativas para el día jueves 23 de junio del año en curso, a fin de que el proceso electoral se desarrolle con normalidad.

Así mismo con respecto al personal amparo en el Código de trabajo, se dispuso a la Dirección Administrativa coordine con el Tribunal Electoral para que presten la colaboración en este proceso el personal de seguridad y mantenimiento.

En virtud de lo expuesto, solicito a los miembros del Órgano Colegiado Académico Superior, valide lo actuado en Oficios Nro. UTMACH-R-2022-0576 y 0577-OF, de fecha 16 de junio del año en curso (...);

Que, luego de conocer y analizar el Oficio nro. UTMACH-EPA-2022-031-OF, de fecha 13 de junio de 2022, suscrito por el Ab. José Correa Calderón, Mgs., en su calidad de Presidente del Tribunal de Elecciones; y, el Oficio nro. UTMACH-R-2022-580-OF, de fecha 17 de junio de 2022, suscrito por el Ing. Acua. César Quezada Abad, PhD, en su calidad de Rector de la Universidad Técnica de Machala, los integrantes del órgano colegiado institucional estiman pertinente acoger el contenido del mismo; y,

En ejercicio de las atribuciones conferidas por la Constitución de la República del Ecuador, Ley Orgánica de Educación Superior; y, el Estatuto de la Universidad Técnica de Machala,

RESUELVE:

Artículo 1.- Acoger el oficio nro.UTMACH-R-2022-0580-OF de junio 17 de 2022, mediante el cual solicita la validación de los Oficios nros. UTMACH-R-2022-0576-OF y UTMACH-R-0577-OF, de fecha 16 de junio de 2022, emitidos por el Rector de la Universidad Técnica de Machala, el Ing. Acua. César Quezada Abad, PhD.

Artículo 2.- Suspender las actividades académicas y administrativas, el día jueves 23 de junio de 2022, a fin de que la comunidad universitaria pueda ejercer su derecho al voto y el proceso electoral se desarrolle con normalidad.

Artículo 3.- Disponer a la Dirección de Comunicación, difunda la presente resolución por medio de los canales oficiales que pertenecen a la UTMACH. *J*





UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad, Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN NRO 261/2022

Artículo 4.- Disponer a la Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicación, difunda la presente resolución a través de los correos electrónicos institucionales de la comunidad universitaria.

DISPOSICIONES GENERALES:

Primera.- Notificar la presente resolución al Rectorado.

Segunda.- Notificar la presente resolución al Vicerrectorado Académico.

Tercera.- Notificar la presente resolución al Vicerrectorado Administrativo.

Cuarta.- Notificar la presente resolución a la Dirección de Talento Humano.

Quinta.- Notificar la presente resolución a la Procuraduría General.

Sexta.- Notificar la presente resolución al Presidente del Tribunal de Elecciones.

Séptima.- Notificar la presente resolución a la Dirección de Comunicación.

Octava.- Notificar la presente resolución a la Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicación.

Abg. GERARDO FERNÁNDEZ VALDIVIEZO, Mgs.
Secretario General de la Universidad Técnica de Machala.
CERTIFICA:

Que, la resolución que antecede fue adoptada por el Consejo Universitario en sesión extraordinaria celebrada el 22 de junio de 2022.

Machala, 22 de junio de 2022.

Abg. GERARDO FERNÁNDEZ VALDIVIEZO, Mgs.
Secretario General UTMACH.

